



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**PROCESO:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**RADICACIÓN** No. 110013335-012-2015-00749-00  
**ACCIONANTE:** LILIANA STELLA TORRENTE CUBILLOS  
**ACCIONADOS:** NACIÓN FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**AUDIENCIA DE PRUEBAS  
ARTS. 181 LEY 1437 DE 2011  
ACTA N° 54 – 2019**

En Bogotá D.C. a los 28 días del mes de febrero de 2019, siendo las 09:00 de la mañana, fecha y hora fijada para llevar a cabo la respectiva audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su secretario ad hoc, constituyó en audiencia pública en la sala de audiencias No 10 de la sede Judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

**INTERVIENTES**

**APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:**  
JOSE ROBERTO BABATIVA VELASQUEZ

**APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA:**  
ANDRES FELIPE ZULETA SUAREZ

**PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA**

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Decreto Pruebas

**I: AUDIENCIA DE PRUEBAS**

En audiencia inicial celebrada el pasado 15 de enero de 2019 se requirió a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para que certificara los ingresos devengados de manera mensual por los magistrados de las altas cortes durante el año 2011, remitiendo copia de la liquidación de cesantías y detallando el valor total recibido durante ese periodo; de igual manera se solicitó a la sección de pagaduría del Congreso de la Republica para que informara el valor pagado a un congresista por concepto cesantías para el año 2011, y remitiera copia de dicha liquidación, toda vez que es esa dependencia la que realiza las respectivas liquidaciones, para luego consignarlas en los fondos públicos y privados.

Mediante memorial radicado el 28 de enero de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial manifestó que anexa constancia DEAJRHO19-340 (certificado de ingresos mensuales y anuales de los Magistrados de Altas Cortes para el año 2011 incluida cesantías), no obstante, esta documental no aparece incorporada en el expediente.

Por lo anterior, el Despacho estima necesario requerir a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para que aporte copia de la constancia DEAJRHO19-340, y requiere nuevamente a la sección de pagaduría del Congreso de la Republica para que informe el valor pagado a un congresista por concepto cesantías para el año 2011, y remita copia de dicha liquidación, toda vez que no ha sido allegada pese a que el requerimiento fue tramitado ante esa entidad el pasado 12 de enero de 2019; en el entendido que es esa dependencia la que realiza las respectivas liquidaciones para luego consignarlas en los fondos públicos y privados.

#### **Decisión notificada en estrados**

Por secretaria se elaboraran los Oficios, el trámite de estos ante las entidades, queda a cargo del apoderado de la parte actora.

**SE FIJA FECHA PARA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, EL DÍA 21 DE MAYO DE 2019 A LAS ONCE DE LA MAÑANA.**

Se da por terminada la audiencia, con la firma de las partes.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ  
JUEZ

JOSE ROBERTO BABATIVA VELASQUEZ  
APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

ANDRES FELIPE ZULETA SUAREZ  
APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA



JOSE HUGO TORRES BELTRAN  
SECRETARIO AD HOC